

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL  
PROVISIONAL 2024 DE CHICHIMILÁ, YUCATÁN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CHICHIMILÁ, YUCATÁN A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Numero 08

Dirección: Palacio Municipal Calle 20 S/N x 25 Centro

2024

Publicación periodica: Registro No. CJ-DOGEY-GM-011

## INDICE:

1.- ACTA NUMERO 17.

2.- REGLAMENTO QUE REGULA LA ENTREGA DE AYUDAS SOCIALES, SUBSIDIOS Y EN ESPECIE DEL MUNICIPIO DE CHICHIMILÁ.

# ACTA NUMERO 17: DECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA SOBRE LA PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHICHIMILÁ 2025-2027 Y REGLAMENTO QUE REGULA LA ENTRADA DE AYUDAS SOCIALES, SUDCIDIOS Y EN ESPECIE DEL MUNICIPIO DE CHICHIMILÁ.

ACTA NUMERO 017: DECIMA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA SOBRE LA PROPUESTA Y APROBACION DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHICHIMILA 2025-2027 Y REGLAMENTO QUE REGULA LA ENTREGA DE AYUDAS SOCIALES, SUDSIDIOS Y EN ESPECIE DEL MUNICIPIO DE CHICHIMILA.

En la Localidad y Municipio de Chichimilá, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 20:00 horas del día veintiseis de diciembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Chichimila, los integrantes del Concejo Municipal Provisional de Chichimilá Yucatán 2024, LIC. JOSE MARCOS UITZIL EK, Presidente Concejal Municipal, C. MARTHA PATRICIA AGUILAR NOVELO Sindica Concejal Municipal, MTRO. OLEGARIO UC CHE Secretario Concejal Municipal, C. ARLENE MICAELA BARRERA UC y C. ANTONIO MAYORAL RODRIGUEZ, Concejales Municipales; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de Cabildo, con fundamento en los artículos 20, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 56 fracción I, 61 fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán en vigor, para la cual fueron previamente convocados, con sujeción al siguiente: -----

## ORDEN DEL DIA

I.- Pase de lista de asistencia

II.- Declaratoria de existir el quórum legal

III.- Declaración de apertura de la sesión

IV.- Aprobación del orden del día

V.- Asuntos en cartera:

**UNICO).**- Propuesta y aprobación en su caso, del Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de de Chichimilá 2025-2027 y Reglamento que regula la entrega de Ayudas Sociales, Subsidiros y en Especie del Municipio de Chichimila, Yucatán.

VI.- Clausura de la sesión y orden de redacción de acta correspondiente

## DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA

PUNTO UNO.- Para el desahogo del primer punto, el Secretario Concejal Municipal procedió a realizar el pase de asistencia, estando presentes los cinco Concejales Municipales que integran el presente Consejo. -----

PUNTO DOS.- Pasando al segundo punto del orden del día, el Secretario Concejal Municipal declaró la existencia del quórum legal para realizar la presente sesión, toda vez que se encuentran presentes todos los Concejales Municipales que integraran este Honorable Consejo. -----

PUNTO TRES.- En cumplimiento del tercer punto del orden del día, el Presidente Concejal Municipal declaró abierta la presente sesión extraordinaria de Cabildo. -----

PUNTO CUATRO.- El Presidente Concejal Municipal, solicitó al Secretario Concejal Municipal realice la votación para la aprobación del orden del día que regirá la presente sesión, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de todos los Concejales Municipales presentes. -----

PUNTO CINCO: En cumplimiento del quinto punto del orden del día, el Presidente Concejal Municipal, propone y somete a consideración de los concejales el Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de Chichimilá 2025-2027 y el Reglamento que regula la Entrega de Ayudas Sociales, Subsidiros y en Especie del Municipio de Chichimilá,



CONCEJO MUNICIPAL  
CONCEJAL PRESIDENTE  
SEPT-2024 DIC-2024  
CHICHIMILÁ, YUCATAN



CONCEJO MUNICIPAL  
CONCEJAL SECRETARÍA  
SEPT-2024 DIC-2024  
CHICHIMILÁ, YUCATAN



CONCEJO MUNICIPAL  
CONCEJAL SINDICO  
SEPT-2024 DIC-2024  
CHICHIMILÁ, YUCATAN

Yucatán, los cuales se encuentran un ejemplar de cada uno en la carpeta de trabajo entregada a cada concejal antes del inicio de esta sesión, teniendo el primero como objeto regular el ordenamiento interno del proceso administrativo de sesiones de cabildo y la operatividad técnica del H. Ayuntamiento de Chichimilá y el segundo de regular la entrega de ayudas sociales, subsidios y en especie de dicho Municipio, concediéndoles el tiempo necesario para su revisión y análisis por lo cual después de deliberar y de intercambiar distintos puntos de vista fue sometido a votación siendo aprobados por **MAYORIA DE TRES VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA** y quedando el acuerdo de la siguiente forma:-----

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO.** - Se aprueba por **MAYORIA DE TRES VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA** el Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de Chichimilá 2025-2027, y el Reglamento que regula la Entrega de Ayudas Sociales, Subsidios y en Especie del Municipio de Chichimilá, Yucatán, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento, quedando los reglamentos recién aprobados como el anexo uno y dos de esta acta. -----

**SEGUNDO.** - Se ordena al Secretario Concejal Municipal, que en uso de sus facultades y obligaciones realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Chichimilá, Yucatán, a fin de cumplir con los órganos de transparencia y difusión gubernamental como marca la normatividad vigente. Cúmplase. -----

**TERCERO.** - A partir de la entrada en vigor del presente reglamento y disposiciones administrativas que fueron aprobados, quedan sin efecto toda disposición que se opongan a los mismos. -----

**PUNTO SEIS:** - No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:00 horas del día en que se actúa, se clausura la sesión, ordenando el Presidente Concejal Municipal al Secretario Concejal Municipal el levantamiento del acta correspondiente y finalmente para la debida constancia firman la totalidad de los concejales presentes. Doy Fe. ----

LIC. JOSE MARCOS UITZIL EK  
PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL  
CONCEJAL PRESIDENTE  
SEPT-2024 DIC-2024  
CHICHIMILÁ, YUCATAN

C. MARTHA PATRICIA AGUILAR NOVELO  
SÍNDICA CONCEJAL MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL  
CONCEJAL SÍNDICO  
SEPT-2024 DIC-2024  
CHICHIMILÁ, YUCATAN

MTRO. OLEGARIO UC CHE  
SECRETARIO CONCEJAL MUNICIPAL

**REGLAMENTO QUE REGULA LA ENTREGA DE AYUDAS SOCIALES, SUBSIDIOS Y EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE CHICHIMILÁ, YUCATÁN.**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente reglamento es de orden público e interés social y de observancia en todo el territorio del Municipio de Chichimilá y sus comisarias.

**Artículo 2.-** Las disposiciones contenidas en el presente reglamento tienen por objeto regular a entrega de apoyos que otorga el Ayuntamiento a diferentes personas en estado de vulnerabilidad social o económica, es decir, aquellas personas en escasos recursos, necesidades básicas, a la salud, a la educación, así como las que por su condición se encuentran marginadas en la participación en eventos culturales, deportivos y a los productores de Chichimilá y su comisarias

**Artículo 3.-** Los objetivos que persigue el Ayuntamiento con la entrega de apoyos a las personas son:

- I. Mejorar las condiciones socioeconómicas y de bienestar de los habitantes del municipio, con el fin de auxiliarlas en sus necesidades básicas y así mejorar su situación en la sociedad; y
- II. Generar mayores oportunidades de desarrollo para las personas y elevar su calidad de vida.

**Artículo 4.-** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **Apoyo:** También denominado subsidio o ayuda, que consiste en la entrega de dinero o especie, destinados a satisfacer las necesidades de las personas.
- II. **Beneficiario (a):** Aquella personas que resultó favorecida con la entrega de una ayuda o apoyo.
- III. **Contralor:** Responsable de la vigilancia y control interno, evaluación municipal y desarrollo administrativo.
- IV. **Municipio:** El municipio de Chichimilá, Yucatán.
- V. **Subsidio:** Aquellas asignaciones presupuestales económicas y/o materiales municipales, que sean susceptibles de otorgar en forma temporal a los sectores sociales colectivos debidamente registrados y organizados.
- VI. **Tesorero:** Responsable de conducir y vigilar el funcionamiento y administración de la Hacienda Municipal.

**Artículo 5.-** Los apoyos que consisten en ayudas sociales, subsidios y en especie tienen como objetivo apoyar a las personas de escasos recursos, estudiantes, instituciones educativas, deportistas, productores y fomentar las tradiciones y actividades culturales del Municipio de Chichimilá y sus comisarias.

**Artículo 6.-** El presente reglamento abarcará todo el territorio del municipio de Chichimilá, Yucatán.

**Artículo 7.-** El marco jurídico del presente Reglamento tiene su fundamento legal en la:

- I. Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- II. Ley de Presupuestos y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Ambos con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados a través de subsidios, y los programas del propio presupuesto, se sujetarán a las reglas de operación, manuales, reglamentos y acuerdos vigentes.

CONCEJO MUNICIPAL  
CONCEJAL PRESIDENTE  
SEPT-2024 DIC-2024  
CHICHIMILÁ, YUCATÁN



CONCEJO MUNICIPAL  
CONCEJAL SECRETARIA  
SEPT-2024 DIC-2024  
CHICHIMILÁ, YUCATÁN

CONCEJO MUNICIPAL  
CONCEJAL SINDICO  
SEPT-2024



**Artículo 8.-** La entrega de los apoyos se aplicarán al inicio de cada ejercicio fiscal, conforme a lo establecido en los Programas Operativos Anuales y el Presupuesto de Egresos correspondientes.

**CAPITULO II  
DE LA COMPETENCIA**

**Artículo 9.-** El presente ordenamiento le compete al:

- I. Ayuntamiento,
- II. Presidente Municipal
- III. Tesorero Municipal, y
- IV. Demás servidores públicos a los que se les delegue dicha función.

**Artículo 10.-** Corresponde al H. Ayuntamiento de Chichimilá;

- I. Fijar los tipos de subsidios que se otorgarán por parte del Ayuntamiento,
- II. Ordenar la suspensión de la entrega de dichos apoyos, por las razones que considere que afectan el patrimonio municipal,
- III. Establecer los requisitos necesarios para poder otorgar los subsidios.
- IV. Autorizar o negar los subsidios, según sea su requerimiento, y
- V. Las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 11.-** Las unidades y/o direcciones que pueden otorgar los apoyos como las ayudas sociales, subsidios, donativos y en especie son por la: Presidencia, Tesorería Municipal, Dirección para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal), Desarrollo Social y Rural, siempre y cuando estén sujetas a las disposiciones acordadas en el presente reglamento.

**Artículo 12.-** Los apoyos aprobados por el Presidente Municipal, podrán ser retenidos, suspendidos temporalmente o cancelados, por acuerdo de éste, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- I. Retraso del solicitante en la firma y entrega de la documentación correspondiente.
- II. Por falsedad en la información proporcionada para obtener el apoyo económico.







**CAPÍTULO III**

**DE LOS MONTOS Y ENTREGA DE LOS APOYOS.**

**Artículo 13.-** Las ayudas sociales, subsidios y en especie que se otorguen, deberán contar con la autorización del Presidente, quien es el único que posee la facultad para autorizar la entrega de los apoyos, a los que se refiere el presente Reglamento.

**Artículo 14.-** Las apoyos económicos se otorgarán con base al siguiente tabulador clasificación;

Apoyos	Sub-apoyos	Tabulador
<b>ECONOMICO</b>		
Funerarios	Servicios funerarios.	Hasta \$ 15,000.00
Salud	Exámenes Médicos.	Hasta \$ 2,500.00


**CONCEJO MUNICIPAL  
CONCEJAL PRESIDENTE  
SEPT-2024 DIC-2024  
CHICHIMILÁ, YUCATAN**  
  
  

**CONCEJO MUNICIPAL  
CONCEJAL RETARADO  
SEPT-2024 DIC-2024  
CHICHIMILÁ, YUCATAN**  

**CONCEJO MUNICIPAL  
CONCEJAL SINDICO  
SEPT-2024 DIC-2024  
CHICHIMILÁ, YUCATAN**  


	Lentes de graduados, etc.	Hasta \$3,000.00
	Cirugías, etc.	Hasta \$ 20,000.00
	Consultas Médicas.	Hasta \$ 1,000.00
<b>Económico</b>	Pasajes y/ o transporte.	Hasta \$ 2,000.00
	Mejoramiento de vivienda.	Hasta \$ 5,000.00
	A eventos deportivos y culturales.	Hasta \$ 5,500.00
	Reconstrucción de vivienda por desastre natural y/o siniestros.	Hasta \$ 20,000.00
	Apoyo Económico (general)	Hasta \$ 1,000.00
	Apoyo Económico para póliza de seguro para servicio público.	Hasta \$ 6,000.00
	Apoyo Económico para renta de local y/o casa habitación.	Hasta \$ 5,000.00
<b>Educación</b>	Beca Escolar. (Colegiatura)	Hasta \$ 1,000.00
	Beca Escolar. (Titulación)	Hasta \$ 7,000.00
	Apoyo económico a Instituciones Educativas. (Eventos y otros)	Hasta \$ 5,000.00
	Apoyo económico a estudiantes para adquisición de equipo (impresora y/o laptop).	Hasta \$7,000.00

  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 CONCEJAL PRESIDENTE  
 SEPT-2024 DIC-2024  
 CHICHIMILÁ, YUCATÁN

*[Handwritten signature]*

**Artículo 15.-** El monto autorizado se podrá entregar por la cantidad o valor solicitado o en su caso en una cantidad o valor menor, según a la necesidad del o la solicitante basándose del tabulador determinado, salvo en un casos urgentes se deberá convocar a sesión extraordinaria de Cabildo, para determinar el monto a asignar al beneficiario.


**Artículo 16.-** La Tesorería Municipal entregará apoyos, mediante cheque nominativo a nombre del beneficiario o beneficiaria del apoyo, siempre y cuando la cantidad sea a partir de \$3,000 pesos.


En el caso de los apoyos emitidos mediante cheque, si transcurrido 30 días o llegado a fin de mes y no se ha cobrado el cheque, la Tesorería Municipal procederá en hacer la cancelación de la misma.

**Artículo 17.-** Los subsidios y en especie se otorgarán con base a la necesidad del solicitante, siempre y cuando sean supervisados por el presidente o el personal que se signe, para llevar a cabo la tarea de cotejar lo manifestado por el solicitante o con base a la solicitud presentado.

Los subsidios y en especie considerados en la siguiente tabla son:

EN ESPECIE
------------

  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 CONCEJAL SECRETARÍA  
 SEPT-2024 DIC-2024  
 CHICHIMILÁ, YUCATÁN

  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 CONCEJAL SÍNDICO  
 SEPT-2024 DIC-2024  
 CHICHIMILÁ, YUCATÁN

Salud	Medicamentos.
	Pañales (niños y/o adultos).
	Otros.
Construcción y Mejoramiento	Material Blanco para camino blanco.
	Material (block, bovedilla, polvo, grava, cemento)
	Mejoramiento y/o material (Tinaco, pintura)
Productores	Fertilizantes.
	Herramientas de trabajo.
	Pozos de riego.
Gasto social	Útiles escolares, uniformes.
	Despensas, carne pollo, res y puerco.
Deporte	Artículos deportivos (balón, red, Pelotas, etc.)
	Uniformes deportivos.


  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 CONCEJAL PRESIDENTE  
 SEPT-2024 DIC-2024  
 CHICHIMILÁ, YUCATÁN

*[Handwritten signature]*

#### CAPÍTULO IV DE LOS BENEFICIARIOS

**Artículo 18.-** Los beneficiarios formaran parte del padrón que se integrara con la finalidad de llevar un control de los apoyos. Para la publicación del padrón de beneficiarios se observarán las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales.

**Artículo 19.-** Los beneficiarios tendrán derecho a recibir orientación e información respecto a los apoyos, así como recibir con respeto un trato digno, equitativo y no discriminatorio.

**Artículo 20.-** Los beneficiarios deberá entregar toda la información y documentación solicitada por la Presidencia y Tesorería Municipal para la integración como comprobante del gasto realizado.

*[Handwritten signature]*

#### CAPÍTULO V DE LOS REQUISITOS Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

**Artículo 21.-** El H. Ayuntamiento, por medio de la Tesorería Municipal, y apegado a las disposiciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY), solicitará a los beneficiarios de las ayudas sociales, subsidios y en especie la documentación comprobatoria y justificante del gasto erogado por la partida presupuestal correspondiente, la cual será revisada y evaluada, antes de otorgar el apoyo solicitado.


  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 CONCEJAL SECRETARÍA  
 SEPT-2024 DIC-2024  
 CHICHIMILÁ, YUCATÁN

**Artículo 22.-** Para las siguientes fracciones se tendrá por comprobantes y justificantes, los siguientes requisitos de los apoyos del artículo 15 que se describen a continuación:

- I. **Funerarios.**
  1. Solicitud.
  2. Agradecimiento.
  3. Copia del acta de nacimiento del difunto.
  4. Copia del acta de defunción y/o certificado médico.

*[Handwritten signature]*


  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 CONCEJAL SINDICO  
 SEPT-2024 DIC-2024  
 CHICHIMILÁ, YUCATÁN

5. Copia de la Identificación del difunto (INE).
6. Copia de la identificación del solicitante (INE).

**II. Salud (cuestiones medicas).**

1. Solicitud. (Examen médico, cirugías, consultas médicas)
2. Agradecimiento. (Examen médico, cirugías, consultas médicas)
3. Comprobante médico. (Examen médico, cirugías, consultas médicas)
4. Copia del acta de nacimiento si el paciente es menor de edad. (Examen médico, cirugías, consultas médicas)
5. Copia de la identificación del solicitante (INE). (Examen médico, cirugías, consultas médicas).

**III. Económico.**

1. Solicitud. (económico, pasaje, cultural, deportivo, mejoramiento y reconstrucción de vivienda)
2. Agradecimiento. (económico, pasaje, cultural, deportivo, mejoramiento y reconstrucción de vivienda)
3. Invitación y/o convocatoria. (cultural y/o deportivo)
4. Copia de la Identificación del solicitante (INE). (económico, pasaje, cultural, deportivo, mejoramiento y reconstrucción de vivienda)
5. Reporte fotográfico. (deportivo, mejoramiento y reconstrucción de vivienda)

**IV. Educación.**

1. Solicitud. (beca escolar e instituciones educativas)
2. Agradecimiento. (beca escolar e instituciones educativas)
3. Copia de la credencial del estudiante vigente y/o Constancia de estudios vigente. (beca escolar)
4. Copia de la identificación (INE) del solicitante y/o tutor. (beca escolar e instituciones educativas).
5. Acta de nacimiento si el estudiante es menor de edad. (beca escolar).

**Artículo 23.-** Se tendrá por comprobantes y justificantes, los siguientes requisitos de los apoyos previstos en el artículo 16 que se describen a continuación:

**I. Salud.**

1. Solicitud. (medicamentos, pañales)
2. Agradecimiento. (medicamentos, pañales)
3. Comprobante médico. (medicamentos)
4. Reporte fotográfico (pañales)
5. Copia de la identificación del solicitante (INE). (medicamentos, pañales)

**II. Construcción y mejoramiento de vivienda.**

1. Solicitud.
2. Agradecimiento.
3. Reporte fotográfico.
4. Copia de la identificación del solicitante (INE).

**III. Productores.**

1. Solicitud. (fertilizantes, pozo de riego)
2. Agradecimiento. (fertilizantes, pozo de riego)
3. Reporte fotográfico. (fertilizantes, pozo de riego)
4. Copia de la identificación del solicitante (INE). (fertilizantes, pozo de riego)

  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 CONCEJAL PRESIDENTE  
 SEPT-2024 DIC-2024  
 CHICHIMILÁ, YUCATAN

*[Handwritten signature]*

  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 CONCEJAL SECRETARIA  
 SEPT-2024 DIC-2024  
 CHICHIMILÁ, YUCATAN

  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 CONCEJAL SINDICO  
 SEPT-2024 DIC-2024  
 CHICHIMILÁ, YUCATAN

- IV. **Gasto social.**
  - 1. Solicitud. (despensa y útiles escolares)
  - 2. Agradecimiento. (despensa y útiles escolares)
  - 3. Reporte fotográfico. (despensa y útiles escolares)
  - 4. Copia de la identificación del solicitante (INE). (despensa y útiles escolares)
- V. **Deporte.**
  - 1. Solicitud. (artículos deportivos y uniformes deportivos)
  - 2. Agradecimiento. (artículos deportivos y uniformes deportivos)
  - 3. Reporte fotográfico. (artículos deportivos y uniformes deportivos)
  - 4. Copia de la identificación del solicitante (INE). (artículos deportivos y uniformes deportivos)


**Artículo 24.-** Los solicitantes a los apoyos tendrán derecho a:

- I. Recibir información veraz y oportuna en materia de apoyos.
- II. Recibir un trato digno, oportuno, respetuoso y de calidad.
- III. Recibir íntegramente los apoyos que hayan sido autorizados por el presidente.
- IV. Al resguardo y protección de sus datos personales.

  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 CONCEJAL PRESIDENTE  
 SEPT-2024 DIC-2024  
 CHICHIMILÁ, YUCATÁN

**Artículo 25.-** Para ser beneficiario a los apoyos se encuentran obligadas a:

- I. Proporcionar con veracidad la información y/o documentación comprobatoria que les sea requerida.
- II. Conducirse con respecto y tratar con dignidad al personal de la tesorería, y;
- III. Acudir en el tiempo y la forma que les sea señalada para recoger las ayudas que les sean otorgadas.



**Artículo 26.-** La Dirección de Control Interno Municipal podrá solicitar a la Tesorería Municipal cualquier otro documento adicional no previsto en el presente Reglamento, siempre y cuando sea necesario para darle soporte y justificación del gasto por la entrega del apoyo solicitado.

**Artículo 27.-** La tesorería municipal deberá llevar el registro del Padrón de las personas, e instituciones beneficiadas por los apoyos y en especie, que deberán contener los datos generales (nombre y CURP) de los beneficiarios, el tipo de apoyo otorgado, la cantidad entregada, en efectivo o en especie, fecha en que fue entregado el apoyo, número del recibo de egreso.

**Artículo 28.-** El padrón se deberá remitir trimestralmente al Titular de Transparencia para efecto de que sea reportado a las instancias correspondientes.



  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 CONCEJAL SECRETARÍA  
 SEPT-2024 DIC-2024  
 CHICHIMILÁ, YUCATÁN

**Artículo 29.-** El presente reglamento no serán aplicables a los proyectos a los que se otorguen recursos en el marco de los programas sociales sujetos a reglas de operación del Gobierno Estatal y Federal, así como de los convenios de colaboración o coproducción por los que reciba una contra prestación.

## CAPÍTULO V DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES.

**Artículo 30.-** Para los casos en que por circunstancias especiales no se pueda cumplir las normas establecidas, el Ayuntamiento podrá otorgar apoyos en condiciones diferentes a las referidas en el presente reglamento, para lo cual se deberán someter a la consideración del H. Cabildo.

**Artículo 31.-** Cuando no se cumpla con cualquiera de las disposiciones legales aplicables, el Ayuntamiento a través de la Tesorería, podrá suspender en lo particular el otorgamiento de los apoyos.

  
  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 CONCEJAL SINDICO  
 SEPT-2024 DIC-2024  
 CHICHIMILÁ, YUCATÁN

**Artículo 32.-** El Ayuntamiento a través de la Dirección de Control Interno Municipal, efectuará visitas de inspección a escuelas e instituciones que reciban apoyos que consisten en subsidios y en especie, para verificar la correcta aplicación y el resultado del mismo.

**Artículo 33.-** Las autoridades municipales están obligadas a difundir en los medios locales y en su página de internet, la relación de beneficiarios con alguno de los apoyos o ayudas sociales ya descritas, en los formatos que la autoridad competente apruebe.

**Artículo 34.-** Todo lo no previsto en este reglamento estará sujeto para modificar, suprimir o agregar en el momento, en que el H. Ayuntamiento así lo considere necesario o conveniente.

### **CAPÍTULO VI DE LA NEGACIÓN Y PROHIBICIÓN**

**Artículo 35.-** Se negará la entrega de los apoyos en el siguientes casos o criterios por;

- I. Presentar identificación oficial INE vencida.
- II. Entregar documentación y/o comprobantes apócrifa.
- III. Por vender, regalar o no utilizar los materiales entregados por el ayuntamiento.

**Artículo 36.-** Los apoyos otorgados en términos del presente Reglamento son públicos, queda prohibido su uso para fines políticos electorales; quien ejerza indebidamente estos recursos será sancionado ante las autoridades competentes conforme a los dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** Este presente reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el cabildo.

**Artículo Segundo.-** Las autoridades municipales deberán difundir en la Gaceta Municipal al día siguiente de aprobación.

**Artículo Tercero.-** Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas emitidas que se opongan al presente Reglamento.

  
**CONCEJO MUNICIPAL  
CONCEJAL PRESIDENTE  
SEPT-2024 DIC-2024  
CHICHIMILÁ, YUCATAN**  
**LIC. JOSE MARCOS UITZIL EK  
PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL**

  
**CONCEJO MUNICIPAL  
CONCEJAL SÍNDICO  
SEPT-2024 DIC-2024  
CHICHIMILÁ, YUCATAN**  
**C. MARTHA PATRICIA AGUILERA NOVELO  
SÍNDICA CONCEJAL MUNICIPAL**

  
**CONCEJO MUNICIPAL  
CONCEJAL SECRETARIA  
SEPT-2024 DIC-2024  
CHICHIMILÁ, YUCATAN**  
**MTR. OLEGARIO UC CHE  
SECRETARIO CONCEJAL MUNICIPAL**

  
**CONCEJO MUNICIPAL  
CONCEJAL SECRETARIA  
SEPT-2024 DIC-2024  
CHICHIMILÁ, YUCATAN**

## Nombre de los integrantes del Concejo Municipal provisional-2024

Jose Marcos Uitzil Ek  
Concejal Presidente.

Martha Pstricia Aguilar Nevelo  
Concejal Sindica.

Olegario Uc Che  
Concejal Secretario.

Arlene Micaela Barrera Uc.  
Concejal.

Antonio Mayoral Rodriguez.  
Concejal.

Rigel Misael Bacab Nahuat  
Tesorero Del Concejo Municipal.

## Directorio

C. Edwin Erasmo Martínez Tuz  
Coordinador de la Gaceta Municipal

Edición  
08

## Directores de Área

Ing. Jorge Luis Caamal Tuz  
Titular de la Unidad de Transparencia.

Lic. Teresa Marlene Loria Mac  
Directora de Salud.

Ing. Fernando Chan Puch  
Director de Desarrollo Rural.

C. Hilario Cahum Kauil  
Director de Servicios Públicos.

C. Lidia Aracely Reyes Poot  
Directora del DIF Municipal.

C. Gonzalo Tuz Tun  
Director de la Juventud y el Deporte.

C. Alejo Nahuat Tuz  
Director de Nomenclatura y Panteones.

C. José Alfredo Tuz Castillo  
Director de Educación, Cultura y Eventos Sociales.

Ing. Ricardo Enrique May Ciau  
Director de Obras Públicas.

C. Aby Noemi Tuz Pat  
Directora de Protección Civil.

C. José Javier Che Castillo  
Director de Comisarías y Asuntos Indígenas.

C. Edwin Erasmo Martínez Tuz  
Departamento de Comunicación Social.

Lic. Luis Ricardo Canche Cano  
Contralor Municipal.